



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

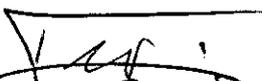
## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Desarrollo Social, a los efectos de informar a este Cuerpo sobre las acciones enmarcadas y dirigidas hacia la capacitación laboral de jóvenes con medidas privativas y/o alternativas de la libertad, que se detallan a continuación:

- a) Indique si existen mecanismos para generar ámbitos para la ejecución de medidas socioeducativas que, centradas en la responsabilidad del joven infractor, posibiliten su real inserción en su comunidad de origen.-
- b) Especifique cantidad de jóvenes con medidas socioeducativas alternativas a la privación a la libertad en el período 2008-2010.
- c) Especifique cantidad de beneficiarios del programa "Capacitación laboral para jóvenes con medidas privativas" en el período 2008-2010.
- d) Adjunte el listado de Centros en los que se realizan los cursos de capacitación laboral en el período 2008-2010. Detalle si existen convenios con ONGs o entidades / empresas del sector privado.
- e) Si existen indicadores de seguimiento de aquellos jóvenes que finalizaron los cursos de capacitación laboral y de qué modo se articula con los municipios.
- f) Detalle presupuesto vigente, con modificaciones y ejecutado en el período 2008-2010 correspondiente al Programa "Capacitación laboral para jóvenes con medidas privativas". Detalle los objetivos y actividades correspondientes a dicho programa y cantidad de beneficiarios para el mismo período.
- g) Indique si existe coordinación con otros programas gubernamentales de otros Ministerios relativos a la misma problemática.-

  
RAMIRO TAGLIAFERRO  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

### FUNDAMENTOS

Con respecto a la privación de libertad de un niño, la Convención sobre los Derechos del Niño establece (artículo 37, inc. b) que debe ser excepcional (sólo para delitos graves), de último recurso y por un tiempo determinado. También se establecen medidas como la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, las órdenes de orientación y supervisión, entre otras.

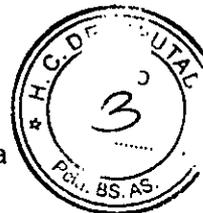
Todo niño privado de libertad estará separado de los adultos (artículo 40, inc. c) y tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y a impugnar la legalidad de la privación de libertad ante el tribunal o autoridad competente.

La asistencia y/o tratamiento de los menores en conflicto con la ley penal, debe estar dirigidos al fortalecimiento de la dignidad humana y el estímulo de actitudes solidarias inherentes a su condición de ser social, a partir de la satisfacción de sus necesidades y del desarrollo de sus potencialidades individuales.-

La pérdida de control de ese niño/a o adolescente por parte de la familia de origen, las actividades que desarrolla para su subsistencia y el contacto con otras personas cuya conducta se consideran discordantes con la normativa dominante, en suma, la condición de pobreza, ayudan a definir la intervención judicial.-

En función de estos fundamentos, el Ministerio de Desarrollo Social dispone de actividades de "capacitación laboral para jóvenes con medidas privativas y/o alternativas de la libertad" en el marco de la Dirección de Capacitación Institucional Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia.

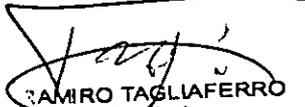
La Actividad "Capacitación Laboral para jóvenes con medidas privativas y/o alternativas de la libertad" se enmarca en el Programa "Capacitación Institucional



Comunitaria", el cual muestra un descenso en el presupuesto asignado con una variación negativa de \$21.2 millones (2008) a \$11.4 millones (2011).

La falta de publicación de metas presupuestarias, beneficiarios y resultados alcanzados en las acciones de capacitación laboral de jóvenes privados de la libertad dificulta una comparación en el período 2008-2010 de los esfuerzos oficiales en esta temática.

Por estos motivos, solicito el acompañamiento de las distintas fuerzas políticas de esta Honorable Cámara en la aprobación de la presente resolución de informes.

  
RAMIRO TAGLIAFERRO  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
Cámara de Diputados  
Ciudad de Buenos Aires

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES  
14 DE MARZO DE 2011